

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:20/05/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150058900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOSE SIGIFREDO PEÑA BELTRAN	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -NO ACEPTAR la cesión del crédito suscrita entre FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, atendiendo las razones dadas en precedencia.	18/05/2022		1
76001310300219990103400	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRANAHORRAR S.A.	MARIA ANTONIA VIVAS OLIVEROS Y OTRA	Auto decide sobre terminación OBS. -NEGAR la solicitud de terminación del proceso, conforme la parte motiva de la presente providencia.	18/05/2022		1
76001310300220090016700	Ejecutivo Singular	MARIA HELENA MARQUEZ NARANJO	FABIOLA TRUJILLO GUTIERREZ	Auto decide solicitud OBS. -Estese el memorialista a lo dispuesto en Auto No. 2670 de 30 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el considerando de la presente providencia. - REQUERIR al apoderado judicial a fin de que eleve la solicitud que en derecho corresponda para hacer efectivo el derecho que se demanda, conforme se indicó en la parte considerativa de este auto.	22/03/2022		1
76001310300220160031900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	BALANZAS DEFECTO LTDA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -NO ACEPTAR la cesión del crédito suscrita entre FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, atendiendo las razones dadas en precedencia.	18/05/2022		1
76001310300220170003000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	STHEPANIE MONTES ORREGO LONDOÑO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -NO ACEPTAR la cesión del crédito suscrita entre FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, atendiendo las razones dadas en precedencia.	18/05/2022		1
76001310300320150019100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DORA CRISTINA HOYOS ARISTIZABAL	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -NO ACEPTAR la cesión del crédito suscrita entre FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, atendiendo las razones dadas en precedencia.	18/05/2022		1
76001310300320160026200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MEJIA INGENIERIA Y ARQUITECTOS S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -NO ACEPTAR la cesión del crédito suscrita entre FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, atendiendo las razones dadas en precedencia.	18/05/2022		1

76001310300320170003100	Ejecutivo Singular	LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	INGREDIA Z F DEL PACIFICO S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -NO ACEPTAR la cesión del crédito suscrita entre FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, atendiendo las razones dadas en precedencia.	18/05/2022		1
76001310300420160028100	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A	GALES I.P.S	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -NO ACEPTAR la cesión del crédito suscrita entre FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, atendiendo las razones dadas en precedencia.	18/05/2022		1
76001310300620120024400	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	DEFARMA E.U.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR en esta ocasión la solicitud de devolución de títulos a la parte ejecutada, -REQUERIR a la DIAN para que informe si la obligación del demandado DEFARMA, comunicada mediante oficio No. 105244440-14 del 13 de septiembre de 2012, se encuentra vigente y de ser así, presente una actualización de la misma. -REQUERIR al Juz 6° Civil del Cto de la Cali, para que realice la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente con la siguiente información: Radicación: 760013103006201200244 Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A., Demandado: DEFARMA Cuenta Judicial No. 760012031801 Nombre Cta Judicial: OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI -INGRESAR expediente a despacho una vez el Juzgado de origen informe la conversión de los depósitos judiciales y la DIAN sobre la vigencia de la obligación para decidir sobre el pago de títulos.	17/05/2022		1
76001310300620160017300	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO -BANCOLOMBIA S.A.	JOSE SEBASTIAN PALACIOS GALLEG0	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -NO ACEPTAR la cesión del crédito suscrita entre FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, atendiendo las razones dadas en precedencia.	18/05/2022		1
76001310301220110051600	Ejecutivo Mixto	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL	CELOOCCIDENTE S.A.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la elaboración de la orden de pago de depósitos judiciales hasta por valor de \$18.141.228 a favor de la parte ejecutante COMUNICACION CELULAR SA COMCEL SA , como abono al saldo que quedó pendiente en Auto 1512 del 30 de agosto de 2021. S-REQUERIR al Juzgado 18 Civil del Cto de la Cali, para que realice la conversión del depósito judicial a favor del presente asunto a la Cuenta de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente -REQUERIR a las partes para que aclaren lo relacionado con el título No. 4069030002483872 por valor de \$376.223,46, el cual hace parte del valor total solicitado (\$188.408.221,46) que fue convenido en la transacción (ID 05), pero, al realizar la	17/05/2022		1

				correspondiente revisión, se constata que se encuentra en una cuenta judicial de la DIAN - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES CALI. - INGRESAR expediente a despacho una vez el juzgado 18 Civil del Cto de Cali informe sobre la conversión del depósito.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/05/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)